



“2021, Año de la Independencia”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 12 - Ciudad de México, lunes 16 de agosto de 2021](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 196/2020.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 178.

Es **procedente y fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 196/2020**.

Se declara la **invalidez** del artículo 242, incisos b), d), e) y f), del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, reformado mediante el Decreto Número 27882/LXII/20, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el nueve de mayo de dos mil veinte, la cual surtirá sus efectos retroactivos a la fecha que se precisa en este fallo a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido en los apartados VI y VII de esta decisión.

La sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 196/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Tribunal Pleno en su sesión del once de mayo de dos mil veintiuno.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que adiciona el que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, en relación con la sustitución por ausencia temporal de las y los Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo de los Tribunales Laborales Federales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 198.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se **adicionan** el Capítulo III al Título Décimo, y los artículos 138 Bis y 138 Ter al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, en relación con la sustitución por ausencia temporal de las y los Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo de los Tribunales Laborales Federales.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 30 de junio de 2021.



Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 200.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.8603 M.N.** (diecinueve pesos con ocho mil seiscientos tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.